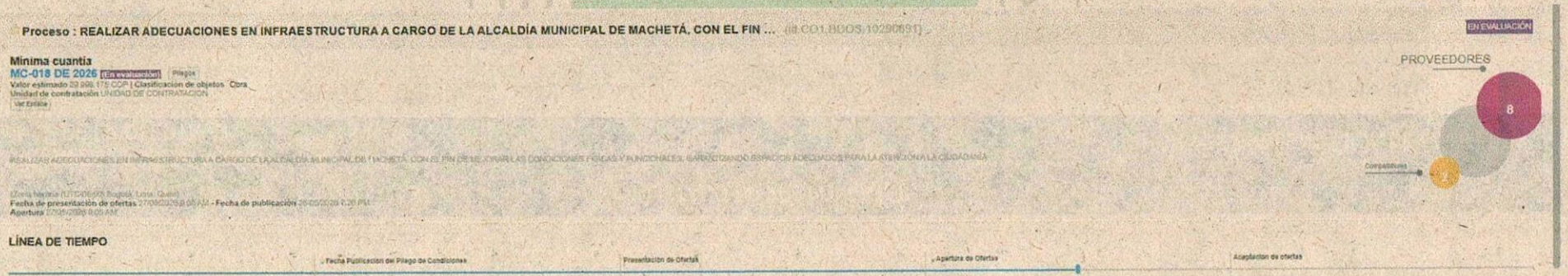
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA-018-2026

OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y FUNCIONALES, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Dentro del término señalado en el cronograma oficial de la presente invitación, el día veintisiete (27) de mayo de 2026 a las nueve horas (09:00) AM se realizó el recibo de propuestas y cierre del proceso en mención, de acuerdo al acta de cierre.



De acuerdo con lo anterior se identifica una única propuesta:

LISTADO DE PROPONENTES		
ÓRDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PROPONENTE	HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	27/05/2026 8:38 AM
2	VDL CONSTRUCCIONES S.A.S.	27/05/2026 8:49 AM

Se procede a realizar la evaluación según los criterios establecidos en la invitación, así:

EVALUACIÓN
PROPONENTE No. 1

INFORMACIÓN	
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE	**GRUPO HERMANOS CASTRILLON S.A.S.**
NIT	901.464634-9
REPRESENTANTE LEGAL	FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.116.260.123 De Tuluá
DIRECCIÓN	Calle 24 Nº37-38 2do piso - Tuluá – valle del cauca
TELÉFONO COMERCIAL	315 284 6605
E-MAIL COMERCIAL	grupocastrillonhermanos@gmail.com kgd_16@hotmail.com

1. CAPACIDAD JURÍDICA

			CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**			
	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	Se presenta FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA suscrita en los términos de la invitación. Firmada por FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA identificado con C.C. 1.116.260.123 De Tuluá	X	
1.2.	**TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL – COPNIA**			
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.	Se presenta Tarjeta Profesional de ALEXIS ALUMA ZAPATA como Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 63202103297 QND expedida el 18 de diciembre de 2003. Y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA VIGENTE expedido el 15 de enero de 2026. – No Cumple		X
1.3.	**APODERADO**			
	Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o	No Aplica	X	

	radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización			
1.4.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**			
	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de	El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Camara de Comercio de Tuluá, expedido el 14 de mayo de 2026. **Nombre:** GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S. **NIT.:** 901464634-9 **Domicilio:** Tuluá, Valle del Cauca **Matricula No:** 104449 del 09 de marzo de 2021 **Renovación de la Matricula:** 08 de abril de 2026 **Último Año Renovado:** 2026 **Tamaño Empresa:** Microempresa	X	

	modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
1.5.	**PROPONENTES PLURALES**			
	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación	No Aplica	X	

	de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.			
1.6.	**IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL**			
	PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	Se presenta Cedula de Ciudadanía del Representa Legal FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA identificado con C.C. 1.116.260.123 De Tuluá.	X	

	A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio	**Nombre:** GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S. **NIT.:** 901464634-9 **Domicilio:** Tuluá, Valle del Cauca **Matricula No:** 104449 del 09 de marzo de 2021 **Renovación de la Matricula:** 08 de abril de 2026 **Último Año Renovado:** 2026 **Tamaño Empresa:** Microempresa **Duración:** Indefinida. No hay restricciones. **Revisor Fiscal:** N/A		

	nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
1.7.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA**			
	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	Se presenta certificado de antecedentes de contraloría expedido el 12 de mayo de 2026: - FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA - Cedula de Ciudadanía No. 1.116.260.123 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.8.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA**			
	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	Se presenta certificado de antecedentes de procuraduría expedido el 12 de mayo de 2026: - FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA - Cedula de Ciudadanía No. 1.116.260.123 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.9.	**ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL**			
	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas	Se presenta certificado de antecedentes de policía expedido el 12 de mayo de 2026: - FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA - Cedula de Ciudadanía No. 1.116.260.123	X	

	naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.		
1.10.	**SÍSTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL**			
	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente bien sea de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.	Se presenta certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido el 12 de mayo de 2026: - FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA - Cedula de Ciudadanía No. 1.116.260.123 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.11.	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**			
	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	Se presenta certificado de antecedentes expedido el 12 de mayo de 2026: - FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA - Cedula de Ciudadanía No. 1.116.260.123 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.12.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**			
	a) Expedición no mayor a treinta (30) días antes de fecha de cierre del proceso. b) Fecha de renovación antes del 09 de abril de 2026. c) Que esté en firme en la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	No Aporta		X
1.13.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**			
	PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales	Se presenta FORMATO No. 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, suscrito por FELIX ANTONIO CASTRILLON	X	

	suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES: El** proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.	VARELA identificado con CC 1.116.260.123 represéntate legal de GRUPO HERMANOS CASTRILLON SAS el 26 de mayo de 2026.		
1.14.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**			

	El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes: **Características** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario: Municipio de Machetá identificada con el NIT 899.999.401-1 Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	El proponente presenta garantía. **Anexo:** 0 **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.S. **Fechad e expedición:** 27/05/2026 **Tomador:** GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S. **Asegurado**: Municipio de Machetá **Amparo:** Seriedad de la Oferta **Vigencia Desde:** 27/05/206 **Vigencia Hasta:** 30/09/2026 **Suma Asegurada:** $ 2.999.817,50 NO Firmada		X
1.15.	**PACTO TRANSPARENCIA**			
	Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia	Se presenta ANEXO 1 – PACTO DE TRANSPARENCIA, suscrito por FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA identificado con CC 1.116.260.123 represéntate legal de GRUPO HERMANOS CASTRILLON SAS.	X	

PROPONENTE No. 1: JURIDICAMENTE NO CUMPLE

2. CAPACIDAD TÉCNICA

			CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**			
	Están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	No aporta.		X
2.2.	**EXPERIENCIA GENERAL**			
	El proponente debe acreditar experiencia general que contenga lo siguiente: *"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES "*	El proponente aporta los siguientes contratos. - **CONTRATO 1:** Para verificación de la Experiencia se presenta Acta de Recibo Final. **Objeto:** ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE FERIAS. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. **Número de Contrato:** 013-2025 **Contratante:** MUNICIPIO DE SIBATÉ **Contratista:** GRUPO HERMANOS CASTRILLON S.A.S. **Fecha de Inicio:** 06/11/2025 **Fecha de Liquidación:** 05/12/2025 **Valor:** $ 47.691.358,80 **Expedido por:** Luis Manuel González Ramírez – Alcalde Municipal de Sibaté. **CUMPLE** - **CONTRATO 2:** Para verificación de la Experiencia se presenta Minuta del Contrato. **Objeto:** Realizar las adecuaciones, suministro e instalación de pasamanos metálicos y demás mejoras locativas del bien		X

		inmueble de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal UAEPA. **Número de Contrato:** 4183.010.26.1.0276-2024 **Contratante:** ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI **Contratista:** GRUPO HERMANOS CASTRILLON S.A.S. **Fecha de Inicio:** No aporta **Fecha de Liquidación:** No aporta **Valor:** $45.000.000 **Expedido por:** Julio Miguel Oyola Ceballos - Director Técnico Unidad Administrativo Especial de Protección Animal. **NO CUMPLE** - **CONTRATO 3:** Para verificación de la Experiencia se presenta Acta Liquidación. **Objeto:** REALIZAR A TODO COSTO Y POR SISTEMA DE PRECIAS UNITARIOS MANTENIMIENTO FACHADA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO ARÁNZAZU CALDAS. **Número de Contrato:** 066-2023-MC **Contratante:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS **Contratista:** GRUPO HERMANOS CASTRILLON S.A.S. **Fecha de Inicio:** 6/10/2023 **Fecha de Liquidación:** 20/11/2023 **Valor:** $27.793.829,00 **Expedido por:** Jose Lisimaco Amador Cuestas – Alcalde Municipal de Aranzazu. **CUMPLE**		

		- **CONTRATO 4:** Para verificación de la Experiencia se presenta Contrato y Certificación con particular: **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE CASA MODELA PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO PRADOS DE VILALQASAR" **Número de Contrato:** 2023-015 **Contratante:** PROYECTOS ARQUITECTURA Y DESARROLLO INMOBILIRIA PADI S.A.S. **Contratista:** GRUPO HERMANOS CASTRILLON S.A.S. **Fecha de Inicio:** 26/06/2023 **Fecha de Liquidación:** 10/10/2023 **Valor:** $50.431.518,00 **Expedido por:** María Camila Velez Flores- Directora de Talento Humano y Dpto Jurídico PADI S.A.S. **NO CUMPLE** **4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. - **CONTRATO 5:** Para verificación de la Experiencia se presenta Minuta del Contrato.		

		Objeto: CONTRATAR POR PRECIO UNITARIO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS O ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO EN CUBIERTA DE ESTUDIO 5 DE LAS INSTALACIONES DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, SEDE CAN. **Número de Contrato:** MC 005 de 2025 **Contratante:** RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC. **Contratista:** GRUPO HERMANOS CASTRILLON S.A.S. **Fecha de Inicio:** No aporta **Fecha de Liquidación:** No aporta **Valor:** $39.875.231 **Expedido por:** No presenta **NO CUMPLE**		
2.3.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**			
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **7m²**.	El proponente no aporta. **NO CUMPLE**		X
2.4.	**TERMINACIÓN DE CONTRATOS**			
	Los contratos aportados como experiencia general y especifica han terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998	**Contrato 1:** Fecha de Terminación: 05/12/2025 **Contrato 2:** Fecha de Terminación: No aporta. **Contrato 3:** Fecha de Terminación: 20/11/2023 **Contrato 4:** Fecha de Terminación: 10/10/2023		X

	Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**Contrato 5:** Fecha de Terminación: No aporta. **NO CUMPLE**		
2.5.	**RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**			
	La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.	La sumatoria de los contratos es de $ 75.485.187,80 CUMPLE	X	

PROPONENTE No. 1: TECNICAMENTE NO CUMPLE

3. CAPACIDAD FINANCIERA

			CUMPLE	NO CUMPLE
3.1.	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**			
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Índice de Liquidez ≥ 1,1	NO APORTA		X
3.2.	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**			
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Índice de Endeudamiento ≤ 0,70	NO APORTA		X
3.3.	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**			
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1	NO APORTA		X
3.4.	**CAPITAL DE TRABAJO**			
	Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar: **CT = AC - PC ≥ CTd**	NO APORTA		X

	Donde: CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): **CT ≥ CTd** El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: **CTd = (PO - Anticipo o Pago anticipado) x 15%** Donde: CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.			
3.5.	**CAPACIDAD RESIDUAL**			
	El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un	NO APORTA		X

	proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN **(CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$CRPC=POE-Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado La capacidad residual **(CRP)** del proponente se calculará de la siguiente manera: $$CRP=CO*[(E+CT+CF)100]-SCE$$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución			

PROPONENTE No.1: FINANCIERAMENTE NO CUMPLE

EVALUACIÓN

PROPONENTE No. 2

INFORMACIÓN DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE	**VDL CONSTRUCCIONES**
NIT	901.128.938-2
REPRESENTANTE LEGAL	DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN	79.944.109
DIRECCIÓN	CR 4 # 2-28 - Tibirita
TELÉFONO COMERCIAL	3112176711
E-MAIL COMERCIAL	vdlconstrucciones@gmail.com

1. CAPACIDAD JURÍDICA

			CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**			
	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	Se presenta FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA suscrita en los términos de la invitación. Firmada por DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ identificada con C.C. 79.944.109 expedida en Bogotá.	X	
1.2.	**TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL – COPNIA**			
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.	Se presenta Tarjeta Profesional de DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ como Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202087732 – CND expedida el 20 de septiembre de 2001. Y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA VIGENTE expedido el 24 de mayo de 2026.	X	
1.3.	**APODERADO**			
	Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o	No Aplica	X	

	radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización			
1.4.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**			
	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de	El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Camara de Comercio de Bogotá, expedido el 24 de mayo de 2026. **Nombre:** VDL CONSTRUCCIONES S.A.S **N.I.T.:** 901128938-2 **Domicilio:** Tibirita (Cundinamarca) **Matricula No:** 02887999 del 2 de noviembre de 2017 **Renovación de la Matricula:** 2 de abril de 2026 **Último Año Renovado:** 2026 **Tamaño Empresa:** Microempresa	X	

	modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
1.5.	**PROPONENTES PLURALES**			
	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación	No Aplica	X	

	de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.			
1.6.	**IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL**			
	PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	Se presenta Cedula de Ciudadanía del Representa Legal DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ No. 79.944.109 expedida en Bogotá.	X	

	A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio	Se presenta Certificado de Existencia y Representación Legal **Razón Social:** VDL CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT:** 901.128.938-2 **Matricula No.:** 02887999 del 02/11/2017 **Expedición:** 24/05/2026 **Objeto social:** Contratación y subcontratación con entidades estatales de toda clase de obras civiles. **Duración:** Indefinida. No hay restricciones. **Revisor Fiscal:** N/A		

	nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
1.7.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA**			
	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	Se presenta certificado de antecedentes de contraloría expedido el 24 de mayo de 2026: - DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ - Cedula de Ciudadanía No. 79.944.109 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.8.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA**			
	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	Se presenta certificado de antecedentes de procuraduría expedido el 24 de mayo de 2026: - DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ - Cedula de Ciudadanía No. 79.944.109 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.9.	**ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL**			
	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas	Se presenta certificado de antecedentes de policía expedido el 24 de mayo de 2026: - DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ - Cedula de Ciudadanía No. 79.944.109	X	

	naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.		
1.10.	**SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL**			
	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente bien sea de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.	Se presenta certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido el 24 de mayo de 2026: - DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ - Cedula de Ciudadanía No. 79.944.109 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.11.	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**			
	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	Se presenta certificado de antecedentes expedido el 24 de mayo de 2026: - DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ - Cedula de Ciudadanía No. 79.944.109 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. DICHO CERTIFICADO FUE VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE LA PROPUESTA.	X	
1.12.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**			
	a) Expedición no mayor a treinta (30) días antes de fecha de cierre del proceso. b) Fecha de renovación antes del 09 de abril de 2026. c) Que esté en firme en la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Se presenta Registro Único de Proponentes de: **Razón Social:** VDL CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT:** 901.128.938-2 **No. del Proponente en Cámara y Comercio:** 00063256 **Expedición:** 24/05/2026 **Renovación:** 13/04/2026 Con facturación del 07 de abril de 2026 por concepto de la renovación del RUP	X	

1.13.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**			
	PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES: El** proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el	Se presenta FORMATO No. 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, suscrito por DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ identificado con CC 79.944.109 represéntate legal de VDL CONSTRUCCIONES S.A.S. el 24 de mayo de 2026.	X	

	certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.			
1.14.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**			
	El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes: **Características** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario: Municipio de Machetá identificada con el NIT 899.999.401-1 Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	El proponente presenta garantía. **Anexo:** 0 **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.S. **Fechad e expedición:** 26/05/2026 **Tomador:** VDL Construcciones S.A.S. **Asegurado**: Municipio de Machetá **Amparo:** Seriedad de la Oferta **Vigencia Desde:** 27/05/206 **Vigencia Hasta:** 11/09/2026 **Suma Asegurada:** $ 2.999.817,50 Firmada	X	
1.15.	**PACTO TRANSPARENCIA**			
	Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia	Se presenta ANEXO 1 – PACTO DE TRANSPARENCIA, suscrito por DIDIER FERNANDO LEURO VÁSQUEZ identificado con CC 79.944.109 represéntate legal de VDL CONSTRUCCIONES S.A.S.	X	

PROPONENTE No. 2: JURIDICAMENTE CUMPLE

2. CAPACIDAD TÉCNICA

			CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**			
	Están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	Se aporta FORMATO 3 – EXPERIENCIA diligenciado en su totalidad.	X	
2.2.	**EXPERIENCIA GENERAL**			
	El proponente debe acreditar experiencia general que contenga lo siguiente: *"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES "*	Para verificación de la Experiencia General se presenta acta de terminación, recibo final y liquidación: **Objeto:** CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA. **Número de Contrato:** 213 del 2018 **Contratante:** Municipio de Pasca **Contratista:** VDL CONSTRUCCIONES S.A.S. **Fecha de Inicio:** 21/01/2019 **Fecha de Liquidación:** 29/03/2019 **Valor:** $105.276.815,16 **Expedido por:** Yohany Rodríguez Martínez – Jefe de la Secretaria de Planeacion de Pasca **CUMPLE**	X	
2.3.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**			
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **7m²**.	Para verificación de la Experiencia General se presenta acta de terminación, recibo final y liquidación: **Objeto:** CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE DESARROLLO	X	

		INFANTIL CDI DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA. **Número de Contrato:** 213 del 2018 **Contratante:** Municipio de Pasca **Contratista:** VDL CONSTRUCCIONES S.A.S. **Fecha de Inicio:** 21/01/2019 **Fecha de Liquidación:** 29/04/2019 **Valor:** $105.276.815,16 Aportada por el contratista **14,60 m².** **Expedido por:** Yohany Rodríguez Martínez – Jefe de la Secretaria de Planeacion de Pasca **CUMPLE**		
2.4.	**TERMINACIÓN DE CONTRATOS**			
	Los contratos aportados como experiencia general y especifica han terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998 Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**Contrato 1:** Fecha de Terminación: 29/04/2019 CUMPLE	X	
2.5.	**RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**			
	La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:	La sumatoria de los contratos es de $105.276.815,16 CUMPLE	X	

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

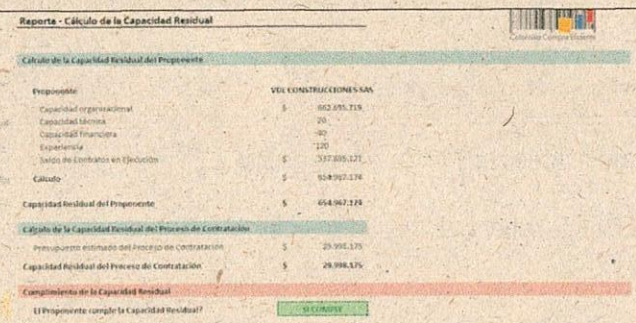
Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

PROPONENTE No. 2: TECNICAMENTE CUMPLE

3. CAPACIDAD FINANCIERA

			CUMPLE	NO CUMPLE
3.1.	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**			
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Índice de Liquidez ≥ 1,1	EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025: INDICE DE LIQUIDEZ: 4,76	X	
3.2.	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**			
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Índice de Endeudamiento ≤ 0,70	EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025: INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16	X	
3.3.	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**			
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1	EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025: RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 53,17	X	
3.4.	**CAPITAL DE TRABAJO**			
	Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar: **CT = AC - PC ≥ CTd**	CT = $ 122.116.149,00 CTd = $ 4.499.726,25	X	

	Donde: CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): **CT ≥ CTd** El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: **CTd = (PO - Anticipo o Pago anticipado) x 15%** Donde: CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.	CT ≥ CTd		
3.5.	**CAPACIDAD RESIDUAL**			
	El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un	Con el cálculo realizado a través del aplicativo de Colombia Compra Eficiente:	X	

	proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN **(CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$CRPC=POE-Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado La capacidad residual **(CRP)** del proponente se calculará de la siguiente manera: $$CRP=CO*[(E+CT+CF)100]-SCE$$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución	 Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente Proponente: VDL CONSTRUCCIONES SAS Capacidad organizacional: $ 662.855.719 Capacidad técnica: 20 Capacidad financiera: 40 Experiencia: 120 Saldo de Contratos en Ejecución: $ 537.855.127 Cálculo: $ 554.967.174 Capacidad Residual del Proponente: $ 454.967.174 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación Presupuesto estimado del Proceso de Contratación: $ 29.998.175 Capacidad Residual del Proceso de Contratación: $ 29.998.175 Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE		

PROPONENTE No.2: FINANCIERAMENTE CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA-018-2026					
REALIZAR ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y FUNCIONALES, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.					
PROPONENTE	**ÓRDEN DE PRESENTACIÓN**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	1	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**
VDL CONSTRUCCIONES S.A.S.	2	HABILITA	HABILITA	HABILITA	**HABILITA**

La entidad se permite informar se subsane dentro de los términos, dado a las veintiocho (28) días del es de mayo de 2026.

KATHY VALENTINA ALVAREZ SANABRIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RONALD ALFREDO PERILLA CALDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

CARLOS MANUEL SALAMANCA FERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DEPENDENCIA. Secretaria de Planeación y Obras Publicas	ELABORÓ: Ing. Klerbal Alejandra Lopez / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación y Obras Publicas	REVISO: Ing. Valentina Álvarez/ Secretaria de Planeación y Obras Publicas	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Ofi-p\Downloads\INFORME EVALUACION PRELIMINAR MC No. 018-2026.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			